



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

[j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2019-01846

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa que el curador ad litem designado no tomó posesión del cargo, a pesar de habersele enterado del nombramiento, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., el Juzgado la releva del cargo y en su lugar nombra como CURADOR AD-LÍTEM a KENNETH STEVE MACIA FERREIRA, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Av Boyacá N° 39 A- 10 Sur ó en el correo electrónico: [ksmacias@gmail.com](mailto:ksmacias@gmail.com). Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$250.000.00.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,()

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
*Juez*

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-  
09-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M  
*PTG*  
**PATRICIA TOVAR QUIZMÁN**  
*Secretaria*

